CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SISTEMIC Y CÁMARA DE COMERCIO DE LORCA

SISTEMIC
Interim & Lean Management

Lorca

SISTEMIC®
Interim & Lean Management

Cámara Lorca

Lorca, 29 de mayo de 2017

De una parte:

Juan José Sánchez Llamas con NIF nº 23244318N y domicilio en Calle Rosalía de Castro, 40. Murcia 30107, como titular de la marca **SISTEMIC, Ingeniería de Interim & Lean Management,**

Y de Otra Parte:

CAMARA DE COMERCIO DE LORCA, con domicilio en Plaza del Caño, 3. Lorca (Murcia) 30800 y provisto de CIF nº Q3073002-B, actúa representada en calidad de Presidente por D. Juan Francisco Gómez Romera,

Las partes libre y expresamente:

MANIFIESTAN

I.- Que La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Lorca tiene por objetivo defender los intereses y mejorar la competitividad de las empresas y comerciantes de Lorca. Para ello, la Cámara de Lorca lleva a cabo numerosas actividades de formación, prospección, internacionalización y modernización del tejido empresarial y comercial de Lorca y Puerto Lumbreras.

II.- Que SISTEMIC está dedicada a prestar servicios de Ingeniería de Mejora a empresas de diferentes sectores industriales en todo lo relacionado con:

- La Formación en Lean Management (Gestión eficaz de las organizaciones).
- El Diagnóstico inicial sobre el estado de la eficiencia en las mismas.
- El análisis y la puesta en marcha de Proyectos de Mejora para conseguir resultados satisfactorios de rentabilidad, productividad y motivación del personal.

El objetivo final **de SISTEMIC es analizar y establecer en sus empresas cliente una nueva metodología de trabajo con procesos y procedimientos más eficientes y que potencie el talento de las personas, para conseguir cumplir con los objetivos marcados de Productividad, Rentabilidad y Competitividad** en todo lo que afecta de forma directa a las Operaciones Industriales (Departamentos Técnico, Compras, Producción, Mantenimiento, Calidad, Logística, Post-venta e I+d+i), Comerciales y Financieras de las mismas.

III.- Tras unas previas conversaciones entre las partes, las mismas han llegado al convencimiento del posible resultado positivo de una colaboración entre los firmantes de este CONVENIO, donde se detallan los compromisos de ambas entidades.

En virtud de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Es voluntad de **SISTEMIC** y de **La CÁMARA DE COMERCIO DE LORCA** favorecer el desarrollo y la mejora de la competitividad de las Asociaciones Empresariales y de las Cámaras de Comercio, que forman parte del tejido productivo en Murcia, y a su vez de las empresas asociadas a las mismas.

La finalidad de este Convenio es crear y lograr un objetivo común, fomentar una relación de colaboración y confianza, construyendo un vínculo basado en la aptitud, trabajo y compromiso.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La colaboración consistirá en la realización de descuentos preferentes para los miembros del Club Cámara en una serie de productos y servicios ofertados por SISTEMIC y que se detallan a continuación:

- Descuento del 15 % sobre los precios de tarifa en los Trabajos de Diagnóstico Inicial y Propuesta de Acciones concretas para la Mejora de la eficiencia de los Procesos, los Procedimientos, el Organigrama funcional y la gestión de Compras y Proveedores

(Análisis de la Realidad de la empresa).

- Descuento del 10% sobre el precio ofertado para los Proyectos de Mejora Lean a poner en marcha, así como en los Servicios de Interim Management derivados para ello (Alquiler de Directivos especializados y experimentados para cumplir con los objetivos concretos del Proyecto de Mejora en una duración determinada).
- Descuento del 10% sobre los precios de tarifa en la Certificación Sistemic para empresas (Mantenimiento y Mejora Continua del Proyecto Lean implantado).
- Descuento especial del 15% en todos los Cursos de Formación en Lean Management a impartir, bien en las aulas de La Cámara de Comercio de Lorca, o bien en los cursos de formación personalizada que sean requeridos para impartir directamente en las empresas.
- Descuento del 10% sobre el precio ofertado para los Trabajos de Auditoría y Consultoría relacionados con la Industria 4.0.
- Descuento del 15% sobre los precios de tarifa en todos los Procesos de Selección de Personal para ser incluidos en el organigrama funcional de la empresa en los siguientes niveles de gestión:
    - En el primer nivel: Director General / Gerente / Adjunto a Gerente.
    - En el segundo nivel: Dtor. de Operaciones / Dtor. Comercial / Dtor. Financiero / Dtor. de RRHH / Dtor. de Mejora.
    - En el tercer nivel: Resp. Técnico / Resp. de Producción / Resp. de Mantenimiento / Resp. de Compras y Almacén / Resp. de Logística / Técnico-Comercial / Controller Financiero.

TERCERO.- COMPROMISOS

SISTEMIC, se compromete a:

- Otorgar notoriedad y visibilidad a la relación de colaboración existente entre ambas entidades.
- Ofrecer a los asociados de LA CAMARA y a través de éstas, a las empresas que formen parte de las mismas sus servicios a precios competitivos de mercado y en condiciones más beneficiosas, que en cada caso se determinaran.
- Ceder el uso de la imagen corporativa de la entidad para los objetivos de

difusión del presente Convenio.

- Respetar los objetivos y actividades de LA CAMARA en Lorca.

LA CAMARA como entidad colaboradora del presente Convenio, se compromete a:

- Difusión del Convenio entre los asociados y toda la red de contactos dentro de su ámbito de actuación.
- Presentación del Convenio a los asociados.
- Tramitar o facilitar el contrato de los asociados a la Entidad Colaboradora.
- Ceder el uso de la imagen corporativa de la entidad para los objetivos de difusión de la plataforma.
- Respetar los objetivos y actividades de **SISTEMIC**

Con la finalidad de cumplir satisfactoriamente con los objetivos de **LA CAMARA** y las Entidades Asociadas a ella, acuerdan poner en marcha acciones conjuntas para propiciar y potenciar los servicios ofrecidos por ambas partes, tales como conferencias, jornadas o cursos de tipo técnico u otros encuentros de interés para **LA CAMARA y SISTEMIC.**

CUARTO.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tanto las Entidades Colaboradoras como el resto de organismos que forman parte del Convenio, se obligan a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información y datos de carácter personal a que tengan acceso por su condición de entidades colaboradoras de **LA CAMARA.**

A estos efectos, las Entidades Promotoras y las Colaboradoras tendrán acceso solamente a los datos de carácter personal que sean necesarios para llevar a cabo los compromisos y fines contenidos en este documento.

Las Entidades Colaboradoras tratarán los datos conforme a las instrucciones de **LA CAMARA,** y se abstendrán de efectuar tratamiento alguno, ya se trate de grabación, reproducción, uso, conservación, etc. de los mismos para finalidades distintas del estricto cumplimiento de sus compromisos. Dicha prohibición afecta tanto a los datos contenidos

en documentos en papel, como en cualquier tipo de soporte electrónico, magnético, analógico o digital, así como a los obtenidos por medios telemáticos. En ningún caso podrá comunicar a terceros, ni siquiera para su conservación, dichos datos ni los ficheros que los contengan.

Las comunicaciones o transmisiones de datos de carácter personal que realicen las Entidades Colaboradoras al amparo de su pertenencia a **LA CAMARA,** se realizarán observando las medidas de seguridad aplicables de conformidad con lo que dispone el citado Reglamento de Medidas de Seguridad.

Las Entidades Colaboradoras al amparo de su pertenencia a **LA CAMARA,** se cederán entre ellas los datos necesarios para que puedan llevar a cabo la supervisión y seguimiento del presente Convenio.

Las partes se comprometen a comunicarse mutua, puntualmente y por escrito la existencia de acción administrativa o judicial o la comunicación de la autoridad competente con el plazo suficiente para que sea posible ejercer el derecho de defensa, si le conviniere.

Los deberes de secreto y no difusión subsistirán incluso después de finalizada la colaboración de la entidad o la vigencia del presente compromiso.

QUINTO.- SIGNOS DISTINTIVOS E IMAGEN CORPORATIVA

El uso por cualquiera de las partes, del logotipo y nombre de la otra parte, sólo podrá hacerse para los fines y compromisos contenidos en este documento y sus Anexos, sin que dicho uso suponga cesión alguna de derechos de propiedad industrial o intelectual entre ellos. Para ello será preceptivo comunicar a la otra parte la intención de usar su logotipo y recabar su autorización.

SEXTO.- DURACIÓN

El presente compromiso producirá efectos desde el mismo día de su firma y su periodo de validez será hasta el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse por periodos sucesivos iguales a los de su duración inicial salvo renuncia expresa por parte de

SISTEMIC o de **LA CAMARA.** A este efecto, se establece un plazo de preaviso de un mes, para su extinción por renuncia unilateral.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, los abajo firmantes, formalizan a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento, su adhesión al Convenio de Colaboración **CAMARA DE COMERCIO Y SISTEMIC**

Fdo. D. JUAN FRANCISCO GÓMEZ ROMERA
Presidente de La Cámara de Comercio de Lorca

Fdo. D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ LLAMAS
Socio-Director de Sistemic